



**REFERENCIA:**  
C2017W1401289

**MATERIA:** CARTA AL  
CONSUMIDOR



Por Ley (Garantía Legal) **no es posible el cambio o la devolución de productos farmacéuticos**, salvo que el producto se encuentre defectuoso o presenten fallas en la cantidad o calidad. Las circunstancias de arrepentimiento no operan, salvo que el proveedor las ofreciera con anterioridad como una de las condiciones de venta.

Los medicamentos se almacenan en la farmacia bajo control de temperatura (entre 15 y 25 °C), esto quiere decir que no podemos asegurar que al salir de la farmacia los medicamentos mantengan su estado de conservación y por lo mismo las devoluciones que no tengan relación directa con lo estipulado con anterioridad en el primer párrafo no son posibles.



**REFERENCIA:**  
DECRETO  
SUPREMO N° 52



## TÍTULO II EXCLUSIONES AI EJERCICIO DEL DERECHO A RETRACTO

**Artículo 4.-** Exclusiones al ejercicio del derecho a retracto respecto de bienes o productos. En los contratos celebrados por medios electrónicos y en aquéllos en que se aceptare una oferta realizada a través de catálogos, avisos o cualquiera otra forma de comunicación a distancia, los consumidores no podrán ejercer el derecho a retracto cuando se adquieran:

c) Bienes de uso personal o higiene sellados, tales como cepillo de dientes o ropa interior, cuyos sellos de seguridad hayan sido abiertos o retirados por el consumidor después de la entrega, produciéndose por esto un riesgo para la salud o higiene.